

Circular N° INECOL/DA/04/09

Xalapa, Ver, marzo 31 del 2009

**A LOS USUARIOS DE
VEHÍCULOS OFICIALES DEL INECOL**

Con base en los *Lineamientos de uso de vehículos oficiales del INECOL*, comunico a ustedes que para la **aplicación de la póliza de seguro** correspondiente a 2009, se deberán observar lo siguiente:

- Los vehículos solo podrán ser operados con autorización del INECOL y por **personas con licencia de manejo actualizada** expedida por las autoridades de tránsito y ésta debe ser **acorde al tipo de vehículo** que se desee manejar. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NULIFICA LA RESPONSABILIDAD DEL SEGURO con las consecuentes responsabilidades para el conductor
- Se deberá respetar el **Reglamento de Tránsito aplicable**.
- Las pólizas de seguros de vehículos del INECOL correspondientes al ejercicio 2009, está contratada con la compañía **AXA SEGUROS, SA de CV** con vigencia del primero de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010.
- En caso de que el conductor del vehículo del INECOL tenga un siniestro y por urgencia tenga que hacer algún gasto de los contemplados como reembolsables en la póliza de seguro (gastos médicos, hospitalización, traslado en ambulancia, maniobras de grúas, etc.), se deberá solicitar los facturas con los datos siguientes:

Nombre **AXA SEGUROS, SA de CV**
Domicilio **Periférico Sur N°3325, Piso 11, Col San Jerónimo Aculco**
Delegación Magdalena Contreras, CP 10400
Ciudad: **México, DF**
RFC **ASE931116231**

- Los comprobantes deben cumplir con los requisitos fiscales establecidos y presentarlos al **Jefe del Departamento de Servicios**, quien a su vez solicitará el reembolso a la compañía de Seguros, quedando sujetos a la aprobación de AXA. El periodo del reembolso está entre 30 a 45 días, después de que la citada compañía reciba de conformidad los documentos.
- En caso de siniestro y con el propósito de que el personal del INECOL no se exponga, se deben evitar enfrentamientos verbal o físico con las contrapartes, aún si éstas provocaran o se dieran a la fuga, ya que para ello existen las autoridades, en su caso, podemos apoyar anotando las placas de las unidades que conduzcan las personas en estas circunstancias.
- **ESTAS DISPOSICIONES DEBEN ESTAR ADJUNTAS A LA PÓLIZA DE SEGURO EN CADA VEHÍCULO OFICIAL.**

Procedimiento Operativo

Daños materiales

Estas son las coberturas con que cuenta tu póliza de seguro de autos;

Colisiones y vuelcos	Incendio, rayo y explosión	Rotura de cristales
Ciclón, huracán y granizo		

Se ampara el vehículo asegurado por todos los daños que sufriera por cualquiera de los riesgos antes mencionados.

Robo total

Quedan amparados tanto el **robo total** del vehículo; así como las pérdidas o daños que éste sufriera como consecuencia del robo total, en caso de haber sido recuperado.

Responsabilidad civil

Cubre los daños materiales que cause el vehículo asegurado a terceros en sus bienes (**colisiones**) o a personas (**atropellamiento, lesiones corporales y/o muerte**)

Servicios de asistencia

Cubre los servicios que el asegurado requiera por concepto de:

- ♦ Asistencia automovilística (**ver condiciones generales**) adjunta a la póliza
- ♦ Asistencia legal (**ver condiciones generales**) Adjunta a la póliza
- ♦ Asistencia médica (**ver condiciones generales**) Adjunta a la póliza
- ♦ Asistencia administrativa (**ver condiciones generales**) Adjunta a la póliza

El solicitante de este beneficio contratado deberá proporcionar al teléfono **01 800 911 1292**, los datos siguientes:

- ♦ Su nombre y el número de la póliza (adjunta a los documentos del vehículo)
- ♦ Tipo de problema y tipo de ayuda que requiere
- ♦ Lugar exacto donde se encuentra y número de teléfono en que la aseguradora lo puede localizar, y
- ♦ Solicitar al operador que lo atendió, su nombre y su número de reporte

Instructivo de reclamación

- ♦ Aviso a la compañía de seguros al teléfono **01 800 911 1292, ó consultar la lista de ajustadores según la zona de ocurrencia del siniestro.** Oficinas en Xalapa **01 (228) 815 56 19 y 815 40 34.**
- ♦ Aviso al Departamento de Servicios del INECOL, al teléfono 01 (228) 8 4218 65.
- ♦ Llenado de la declaración de accidente
- ♦ Copia de la póliza
- ♦ Licencia vigente y acorde al tipo de vehículo
- ♦ Copia de la tarjeta de circulación
- ♦ Pagar el deducible al recibir de conformidad el vehículo (daños materiales)
- ♦ Parte de accidente ante tránsito (estatal o federal)
- ♦ Parte ante la Agencia del Ministerio Público (en caso de robo, pérdida total, fallecimientos, o daños materiales que nos imputen)
- ♦ Informe médico de lesionados (si los hubiere)
- ♦ Acta de defunción y gastos de entierro (si los hubiere)
- ♦ Identificación de beneficiarios (si los hubiere)

Atentamente

LOURDES CHAMBON
Directora de Administración